



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS
**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIJEJO**

CLAVE: SEM002774
FOLIO TRAMITE: 274.679
NOMBRE: ZAMARRON FLORES MARTHA VERONICA
UBICACIÓN: INDEPENDENCIA
CALLE CRUCE 1: PROGRESO
CALLE CRUCE 2: INDEPENDENCIA
GIRO: VARIOS ALGODON DE AZUCAR
SUPERFICIE: 1.00
TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO (PAR)
IMPORTE MT?: \$ 19.00 mts
DIAS AMPARADOS: 17
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2018
FECHA EXPEDICIÓN: 04-diciembre-2018
EXTERIOR: COSTA INTERIOR: PANO
FECHA DE VENCIMIENTO: 30-noviembre-2018
IMPORTE: \$323.00

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	10:00:13 a	A:	11:00:13 p	VIERNES	SI	DE:	10:00:13 a	A:	11:00:13 p
MARTES	NO TRABAJA					SABADO	SI	DE:	10:00:13 a	A:	11:00:13 p
MIÉRCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE:	10:00:13 a	A:	11:00:13 p
JUEVES	NO TRABAJA										

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-B

Pl. Alfredo Chavez
AUTORIZO



Alma Verónica P.F.
ACEPTO

L. A. E. JUAN MANUEL MONTE ALMÁN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ZAMARRON FLORES MARTHA VERONICA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "SemiJEJO", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada. No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al imponer su costo.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la falta del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Dejarlo de 3 días de vencido causará infracción (vencido o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, su comodidad o seguridad.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remotas o alejadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del pavimento, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del presente permiso.

Alfredo Chavez
JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS